



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Requerimiento de Ingreso al SEIA

EXTRACCION DE ÁRIDOS PANGUIPULLI

DFZ-2018-2252-XIV-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodriguez Sepulveda	18-04-2019  Eduardo Rodríguez Sepúlveda Jefe Oficina Regional Los Ríos Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Elaborado	Mauricio Benitez Morales	18-04-2019  Mauricio Benítez Morales Fiscalizador DFZ Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENITEZ MORALES

Contenido

1	RESUMEN.....	4
2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	5
2.1	Antecedentes Generales	5
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
3.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
3.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
3.2.1	Ejecución de la inspección.....	6
3.2.2	Esquema de recorrido.	7
3.2.3	Detalle del Recorrido de la Inspección	8
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	8
4.1.1	Documentos Revisados.....	8
5	HECHOS CONSTATADOS	9
5.1	Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA.....	9
6	CONCLUSIONES.....	18
7	ANEXOS.....	19

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizada al proyecto de extracción de áridos ubicado en la Hijuela N°3 del Fundo La Rivera, de la comuna de Panguipulli. Las actividades de inspección se desarrollaron los días 24 de enero del año 2017, 23 de marzo del año 2018, y 04 de marzo del año 2019 (Actas de Inspección en Anexo 1).

En el año 2015, don Carlos Verdugo Kersting, Luis Martón Vial Lira, José Pablo Montané Alliende, Juan Luis Hurtado Ruiz Table, Gerardo del Sol Guzmán, Raúl José Rencoret Domínguez, Pedro Nolasco Gómez Maira, Josefina Tocornal Court; Guillermo Vial Ortuzar, y don José Moreno, todos residentes del condominio Los Puquios, compuesto por 12 propietarios que tienen casas de veraneo en el mismo sector de la extracción de áridos, presentaron denuncia en contra de don José García Arcos (Anexo 2), quien estaría realizando dicha explotación y comercio de áridos en el predio denominado Hijuela 3 del Fundo La Rivera, a través de diversas empresas como la Sociedad La Rivera III SpA, vulnerando una serie de ordenanzas municipales, y legales. La denuncia adjunta el estudio del arquitecto César Verdugo Rotella, el que señala que durante los últimos 5 años la superficie excavada en el predio indicado ha aumentado un 253%, y el volumen de extracción ha aumentado en un 532%, llegando hasta esa fecha a los 85.260 m³ lo que implica que en los años posteriores aumentaría esa cantidad superando el umbral de los 100.000 m³.

Dentro de los impactos ambientales denunciados, se señala que parte del material de rechazo es vertido aguas abajo de una quebrada, lo que afectaría un estero que llega hasta la propiedad de los vecinos, y finalmente es descargado al lago Panguipulli. Esas aguas son utilizadas por las casas vecinas. Señalan además que son innumerables las ocasiones en que ese estero se ha observado con aguas turbias, con material en suspensión, con material removido, afectando a los vecinos que toman aguas de esos esteros, pero también al mismo lago Panguipulli, pues el estero descarga en ese cuerpo de agua. Por otro lado, en las áreas de lavado y circulación de maquinaria existe el riesgo inminente de derrumbe y socavamiento del camino interior (aledaño a Ruta T-411); El material residual del proceso de extracción y lavados de áridos, en parte es desechado en la quebrada, y la otra queda simplemente depositada en el predio, sin que exista ninguna gestión en el tratamiento de residuos, además de afectación al suelo, avifauna y paisaje en general, pues se afecta al agua que mantiene todo el ecosistema del sector.

Las actividades de fiscalización desarrolladas corresponden a inspección ambiental, requerimiento de información a distintos servicios con competencia ambiental, todo ello con el objetivo de determinar causales de ingreso al SEIA, en específico las contempladas en el artículo 3, letra i.5.1, del DS 40/2012 que fija el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, además de verificar situaciones de riesgo ambiental.

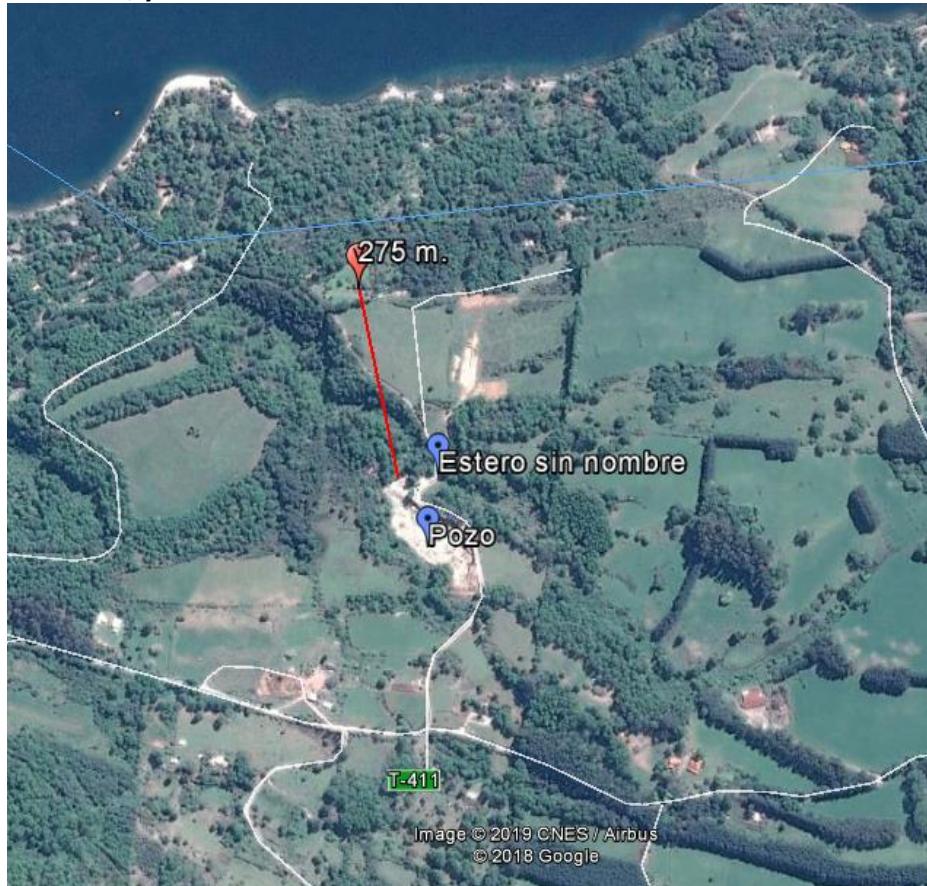
2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS FUNDO LA RIVERA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Los Ríos	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Panguipulli	Hijuela 3, Fundo La Rivera, Panguipulli.
Comuna: Comuna de Panguipulli	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: José García Arcos	RUT o RUN: 8.206.546-6
Domicilio titular: Hijuela 3, Fundo La Ribera, Panguipulli.	Correo. En la inspección del año 2017, el titular informa las casillas de correo N°480, y 481 de la ciudad de Panguipulli.
	Teléfono: 9-74972234
Fase de la/s actividad/es, proyecto/s o fuente/s fiscalizada: Operación	

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Ubicación de la extracción de áridos, y distancia con los denunciantes.



Coordenadas UTM de referencia: Datum WGS-84

Huso: 18S

UTM N: 5.599.676m

UTM E: 729.385m

Observaciones: De la imagen se puede señalar que la casa más cercana al pozo de extracción se encuentra a una distancia de 275 metros, además de la ubicación del estero sin nombre, contiguo en dirección norte a la extracción.

Figura 2. Plano del proyecto (Pozos de extracción de áridos). Fotografía tomada con equipo Dron Institucional, con fecha 23 de marzo de 2018.



3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

3.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
Denuncia	Denuncia presentada por particulares por extracción ilegal de áridos, sin ningún tipo de autorización con afectación de componentes ambientales.

3.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

3.2.1 Respecto a la Ejecución de las inspecciones realizadas.

Existió oposición al ingreso: No	Existió auxilio de fuerza pública: No
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: Si	Existió trato respetuoso y deferente: Si

3.2.2 Esquema de recorrido. Figura 3. Se aprecia recorrido en sector que a esta fecha ya se encuentra intervenido. Fotografía disponible de Google Earth corresponde al 20 de octubre de 2016, razón por la cual se ve sin intervención.



3.2.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Sector de extracción, frente de trabajo.
2	Sector ampliación de la extracción.
3	Sector de los denunciantes, curso de agua.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL.

4.1.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Observaciones
1	Requerimiento de Información al titular vía acta de inspección.	Denunciado	Respondido.
2	Oficio a la Municipalidad de Panguipulli.	Municipalidad de Panguipulli	Respondido

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos constatados y Análisis de Tipología de Ingreso al SEIA

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1.
Documentación Revisada:	
<ul style="list-style-type: none">- Respuesta del titular a solicitud de información vía Acta de Inspección.- Oficio Dirección de Obras Municipalidad de Panguipulli.- Oficio a la Municipalidad de Panguipulli.	
Causal de ingreso analizada:	
<p>i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.</p> <ul style="list-style-type: none">• i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:<ul style="list-style-type: none">• i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m³/mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).	
Hechos constatados: Examen de Información, y Conclusiones:	
Acciones que dan cuenta de un proyecto activo, pero sin control o regulación:	
<ul style="list-style-type: none">• En las fiscalizaciones realizadas por la SMA del año 2017, 2018, y 2019 se puede constatar un proyecto que avanza en su vida útil, e incluso ha ampliado la superficie de explotación, en al menos 1.600 m².• Efectivamente, se observa personal trabajando, maquinarias operando, tales como retroexcavadora, y máquina seleccionadora de áridos. Incluso el proyecto hace uso de aguas subterráneas, sin derechos de aguas constituidos. En la última inspección, se evidenció la construcción de un pozo de 14 metros de largo, 8 metros de ancho y 5 metros de profundidad (medido con distanciómetro marca Leica), usado para la	

extracción de agua para las operaciones de la planta de chancado y/o lavado de material, de hecho, se verificó la instalación de una bomba y manguera que permitirían llevar agua hacia esas labores.

- Se constata material acopiado en distintos puntos de la cantera, y un cargador frontal estacionado en el sector noroeste del predio, que incluso estaba con las llaves puestas en el arranque.

Ampliación de la Cantera:

- Respecto de la última fiscalización al proyecto (marzo de 2019), se evidencia una ampliación importante de las actividades de extracción (al menos 1.600 m²) hacia el sector oeste (coordenadas de referencia UTM WGS84 H18: 5599622 N; 729307 E), con habilitación de camino de acceso y avance en la extracción de material, lo que evidencia que el proyecto avanza en su vida útil. El sector aludido corresponde a un paño de 1600 m² (medida aproximada según coordenadas medidas en terreno con equipo Ipad Apple), con una profundidad de extracción que llega a los 4 metros en promedio.

Sin control de taludes o perfilamiento:

- Tanto en la extracción principal como en la zona de ampliación, no se observan medidas de control de taludes, de perfilamiento, ni menos de control de eventual erosión. Las paredes han sido intervenidas de manera casi vertical, convirtiendo la extracción de áridos en un agujero o rajo abierto que genera riesgo ambiental. La intervención de caminos tampoco obedece a ningún proyecto técnico, que compatibilice la extracción de áridos con la morfología del terreno, además de intervención de especies arbustivas que hacen más frágil las paredes de la cantera.

Situación de riesgo ambiental:

- En ese contexto, es decir, - la explotación de un pozo de áridos, sin ningún control de taludes o perfiles de sus paredes-, cobra especial relevancia, ya que el camino al condominio (alejado a la Ruta T-411), y la berma del mismo, colindan con la cantera, lo que genera un verdadero riesgo de desbaranque de un vehículo, especialmente en épocas de alto tráfico. Atendido lo anterior, el titular, a petición de los vecinos, construyó una especie de pretil o defensa solo con material de relleno, lo que es evidentemente insuficiente para los fines propuestos.

Cursos de agua en riesgo de afectación:

- Se pudo verificar que, 30 metros hacia el norte, fuera del sector de extracción, corre un estero sin nombre en dirección este - oeste (coordenadas de referencia UTM WGS84 H18: 5599779 N; 729402 E), que desemboca en el lago Panguipulli aproximadamente 750 metros aguas abajo, el cual podría estar siendo afectado por una quebrada desde donde se ha dispuesto material pétreo (coordenadas de referencia UTM WGS84 H18: 5600318 N; 729105 E). Se trata de la quebrada identificada por los denunciantes, y que afectaría al estero sin nombre, que llega hasta los vecinos.
- Se constata que efectivamente el estero atraviesa el condominio, el cual se utiliza para abastecimiento de agua, y que descarga finalmente al lago Panguipulli. Por lo que el material removido desde la cantera, dispuesto en la quebrada, es susceptible de afectar el curso de agua mencionado.

- **El set de fotografías se hará cargo de cada uno de los hechos aquí constatados.**

EXAMEN DE INFORMACIÓN:

Las conclusiones del Reporte Técnico de la SMA “Vuelo equipo Dron”, señalan “Del análisis en software especializado, se pudo determinar que el volumen de extracción aproximado, corresponde a 49.727 m³. (Anexo 3)

En respuesta al Acta de fiscalización de fecha 24 de enero del año 2017, el titular informa:

“1.- *El pozo de extracción de áridos que se hace mención en dicho documento, data del año 2000 aproximadamente, desde antes que el “Fundo La Rivera”, fuera subdividido.*

2.- *Con fecha 18 de marzo del año 2011 se inscribió en el Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli la subdivisión del Fundo La Rivera, quedando emplazado dicho pozo de áridos en la Hijuela N° 3, inscrita a nombre de la Sociedad La Rivera III SPA, representada por quien suscribe.*

3.- *Con fecha 14/04/2014 la Sociedad que represento solicitó al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, la respectiva autorización para desarrollar el Proyecto “Extracción de Áridos, Hijuela 3, Fundo La Rivera”, la que me fue otorgada hasta el año 2018, sin embargo, el documento que lo respalda lamentablemente se me extravió, debiendo existir la respectiva copia en vuestros registros.*

4.- *En relación a los derechos de agua solicitados, puedo informar a Ud. Que estos se encuentran en tramitación y que apenas se tenga la resolución respectiva, se hará llegar copia a vuestro servicio.*

Cabe hacer presente que la napa de aguas subterráneas aludida, fue descubierta recientemente en las labores de extracción de áridos la que aún no se encuentra en uso, toda vez que la planta seleccionadora de áridos aún no se encuentra cien por ciento instalada”.

Respuesta a Oficios:

- El Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Panguipulli, mediante Oficio N°42/2016 (Anexo 4), informó que el Sr. García Arcos ha realizado dos pagos por concepto de extracción de áridos, uno del año 2014, por \$ 86.400, y otro por \$ 87.000, correspondiente al año 2015. Señala que no hay pago de derechos a nombre de la empresa Sociedad La Ribera III Spa.
- Por su parte, el Alcalde de la Municipalidad de Panguipulli, mediante Oficio N°475/2017 (Anexo 4), señala que de acuerdo a los registros del Departamento de Rentas y Patentes, el día 28 de marzo del año 2017, el Sr. García Arcos, ingresó solicitud para tramitar patente comercial por la actividad “Extracción y Comercialización de Áridos”, ubicado en la Parcela N°3, sector La Rivera, dicha documentación señala el alcalde habría sido derivada a la Dirección de Obras Municipales para la correspondiente tramitación y aprobación.
- Dentro de los documentos que acompaña el titular del proyecto, se encuentra la presentación del proyecto de extracción de áridos al Servicio de Evaluación Ambiental en el mes de abril del año 2014. Una vez complementada la información, el Servicio de Evaluación de Los Ríos mediante Resolución N°125, de fecha 30 de octubre de 2014, señala que la extracción y comercialización de un total aproximado de 116.000 m³ de áridos, en un periodo de cuatro años, desde dos lotes ubicados (pertenecientes a una misma hijuela) en el Sector La Rivera, comuna de Panguipulli, requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dado que reúne los requisitos del literal i.5.1 del Art. 3 del Reglamento del SEIA (Anexo 5).

Registros



Fotografía 1.	Fecha: 24-01-2017	Fotografía 2.	Fecha: 24-01-2017
Descripción del medio de prueba: Fotografía de la inscripción en la puerta de uno de los camiones que opera en la faena de extracción de áridos.		Descripción del medio de prueba: Seleccionadora de áridos implementada y operativa en la inspección de 2017.	

Registros



Fotografía 3.	Fecha: 24-01-2017	Fotografía 4.	Fecha: 24-01-2017
Descripción del medio de prueba: Corte vertical asociado a la faena de extracción de áridos, sector este del predio.		Descripción del medio de prueba: Retroexcavadora operativa en la inspección del 2017.	

Registros



Fotografía 5.	Fecha: 24-01-2017	Fotografía 6.	Fecha: 24-01-2017
Descripción del medio de prueba: Material acopiado en distintas partes del predio, sin ningún tipo de orden o organización en la extracción.		Descripción del medio de prueba: La fotografía 6 muestra el material dispuesto hacia una quebrada, donde se realizan labores de lavado de material, la cual afecta estero sin nombre ubicado al norte del predio.	

Registros



Fotografía 7.

Fecha: 24-01-2017

Descripción del medio de prueba: Restos de material, tierra y árboles cortados, dispuestos en quebrada ubicada de sur a norte, y que cruza el predio, sin ningún tipo de manejo o contención.

Fotografía 8.

Fecha: 23-03-2018

Descripción del medio de prueba: Trabajos activos y maquinaria trabajando durante inspección del 2018, donde además se tomaron los registros con equipo dron.

Registros			
			
Fotografía 9.	Fecha: 04-03-2019	Fotografía 10.	Fecha: 04-03-2019
Descripción del medio de prueba: La fotografía 9, muestra que las faenas al 2019 siguen avanzando y en las mismas condiciones de extracción, sin orden u organización del predio, sin trabajos de contención de taludes.		Descripción del medio de prueba: Se aprecia la construcción y habilitación de camino hacia el sector este del predio, donde la actividad de extracción se amplió en superficie, respecto de lo inspeccionado los años 2017 y 2018.	

Registros



Fotografía 11.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: Laguna o pozo profundo, desde donde se está utilizando agua para las labores de selección y lavado de material árido.

Fotografía 12.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: Bomba operativa con la cual extraen agua para las faenas de lavado y selección de material.

Registros



Fotografía 13.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: Interior de un cargador frontal, incluso se encuentra con las llaves de contacto puestas.



Fotografía 14.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: La fotografía 14, muestra disposición de material en taludes naturales, incluso afectando árboles, lo anterior, sin ningún tipo de trabajo de manejo o protección.

Registros



Fotografía 15.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: Vista del sector de ampliación de la extracción, ubicado hacia el lado este del predio, de una superficie aproximada de 1.600 m² y profundidad promedio de extracción de 4 metros.



Fotografía 16.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: Vista del pozo original de extracción, tomada desde el nuevo sector (ampliación). Se aprecian los taludes verticales.

Registros



Fotografía 17.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: La fotografía 17 muestra la disposición de material de escarpe a un costado del camino de acceso a la extracción, aledaño a la ruta T-411, el cual pretende proteger el camino de los taludes verticales generados por la extracción de material.



Fotografía 18.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: Estero sin nombre ubicado 30 metros al norte de la extracción. Este curso de agua estaría siendo afectado por las faenas de lavado de material asociado a la quebrada descrita en la fotografía 6.

Registros



Fotografía 19.

Fecha: 04-03-2019

Descripción del medio de prueba: En la fotografía 19, se aprecia una cañería a través de la cual se hace extracción de agua desde el estero sin nombre hacia casas del condominio, ubicado al norte del predio.



Fotografía 20.

Fecha:

Descripción del medio de prueba: Punto de descarga del estero sin nombre al lago Panguipulli, el cual ha sido afectado por descarga de sólidos suspendidos, a propósito de labores de lavado de material en el pozo de áridos.

6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede concluir lo siguiente:

- Que el proyecto de extracción de áridos ubicado en el predio Fundo La Rivera de la comuna de Panguipulli, fue declarado como de aquellos que deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ello por considerar una explotación de 116.000 m³ (Resolución N°125, de fecha 30 de octubre del año 2014 del Servicio de Evaluación Ambiental de los Ríos).
- Por su parte, requerida información a la Municipalidad de Panguipulli, señala que el proyecto ha pagado derechos municipales, tanto en el año 2014 como en el año 2015, y que en el año 2017 inició trámites de patente municipal a nombre de Sociedad La Rivera III SpA.
- Que desde el año 2014 (época de pronunciamiento del SEA), hasta la última inspección (marzo del año 2019), el proyecto continúa ejecutándose, estando plenamente operativo, incluso ampliando su área de extracción.

Nº Hecho Constatado	Tipología o Modificación	Hallazgo
1.-	i.5.1 Tratándose de extracciones en pozos o canteras, la extracción de áridos y/o greda sea igual o superior a diez mil metros cúbicos mensuales (10.000 m ³ /mes), o a cien mil metros cúbicos (100.000 m ³) totales de material removido durante la vida útil del proyecto o actividad, o abarca una superficie total igual o mayor a cinco hectáreas (5 ha).	Que el proyecto de extracción de áridos ubicado en el predio Fundo La Rivera de la comuna de Panguipulli de propiedad de don Cesar García Arcos, corresponde a aquellos que deben ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ello según Resolución N°125/2014 del Servicio de Evaluación Ambiental de los Ríos. Dicho proyecto, actualmente se encuentra operando, avanzando en su vida útil, alcanzando un nivel de intervención de 49.727 m³ (Reporte Técnico de la SMA) , equivalente a casi el 50% del total del proyecto, y sin que, hasta la fecha, haya obtenido su correspondiente Resolución de Calificación Ambiental.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de fiscalización 2017, 2018 y 2019.
2	Denuncia.
3	Reporte Técnico de la SMA (vuelo Dron)
4	Oficios Municipalidad de Panguipulli
5	Resolución Pertinencia del SEA (incluido proyecto presentado).